



RESOLUCIÓN No. 19-

DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
SAMC-CUC-DRC-001-2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el decreto 249 del 2004, la ley 1437 de 2011, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, la resolución 2154 de 2024 y resolución de encargo No 1-00976 del 1 abril de 2025

ONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 1-00976 del 01 de abril de 2025 y Acta de Posesión Nro. 184 del 01 de abril de 2025, se encargó como ordenador del gasto y director Regional encargado al Eduardo Antonio Benavides Rosero, quien se identifica con el número de Cédula 12.988.769 y facultado de acuerdo con la Resolución 2154 de 2024 para la celebración de contratos a nombre del Sena - Regional Cauca.

Que la Entidad realizó estructuración del documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CUC-DRC-001-2025, cuyo objeto es 19-0116 CONTRATAR LA RED EXTERNA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LOS USUARIOS DEL SENA EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y AMBULATORIA.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (190.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4925 de 2025, recursos de la presente vigencia. El presupuesto es monto agotar.

| RUBRO                                                                             |   |                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------|-------------|
| PRESUPUESTO<br>[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] |   | RUBRO                            | VALOR       |
| Inversión                                                                         | x | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 | 593.049.789 |
| Funcionamiento                                                                    |   |                                  |             |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia                  | Posición Catálogo de Gasto                                                                  | Fuente | Valor en Letras                                                                     | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 4925                          | 2025/01/10                     | 31/12/2025                   | 101000<br>DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03<br>TRANSF. CTES SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | NACION | QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE | 593.049.789      |



## RESOLUCIÓN No. 19-

DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
SAMC-CUC-DRC-001-2025

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que analizado lo anterior, la Dirección Regional, revisó y aprobó los estudios previos objeto de la presente contratación y se procedió a dar inicio al proceso de contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 03 de Marzo de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento con lo estipulado en la ley, se publicó tanto el aviso de convocatoria como los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y permitir la formulación de observaciones, como también poner en conocimiento de este a las veedurías ciudadanas.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó el 03 de marzo al 10 de marzo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones se presentó una observación al proceso por el proponente UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S, la cual fue contestada mediante la plataforma SECOP II y fue acogida por la entidad y ajustó en los pliegos definitivos.

Que dentro del termino no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, por lo cual el proceso NO SE LIMITO a MiPymes.

En consecuencia, con el fin de cumplir los lineamientos de índole contractual y dar a conocer a los interesados en participar en el proceso contractual y al público en general, se publicó en el portal de contratación Colombia compra eficiente, aplicativo SECOP II, en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7869773&isFromPublicArea=True&isModal=False> , los documentos definitivos y el acto administrativo de apertura del proceso mediante resolución No 19-00155 de 2025

Que de acuerdo con el cronograma se recibieron tres (3) manifestaciones de interés correspondientes a los siguientes interesados:



RESOLUCIÓN No. 19- DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
SAMC-CUC-DRC-001-2025

Proceso : Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usua... (id.CO1.BDOS.7729112)

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de oferta

SAMC-CUC-DRC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 190.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación Despacho de la dirección

Quitar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37857515&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

10-0110 Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del sena en atención domiciliar y ambulatoria

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 20/03/2025 6:50 PM - Fecha de publicación 20/03/2025 8:28 AM

Apertura 20/03/2025 9:52 PM

EN EVALUACIÓN Fases

PROVEEDORES interesados

Initiado 3 4

Competidores 2 3

PROVEEDORES INTERESADOS

UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S  
14/03/2025 5:17 PM

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL SAS  
15/03/2025 9:08 AM

SOHAM ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACION FI  
SICA  
18/03/2025 2:17 PM

Que, cumplido el término establecido en el cronograma del pliego definitivo, se recibió una observación la cual fue contestada sin que requiriera expedición de adendas.

Que, una vez vencido el término para presentar propuestas, se radicaron las siguientes ofertas:

| LISTA DE OFERTAS                             |                                            |                      |                    |                 | + Abrir Panel Opciones |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|--------------------|-----------------|------------------------|--|
| Referencia de oferta                         | Entidad                                    | Evaluación           | Presentada         | Oferta          |                        |  |
| Contratación Soham 2025 - 2                  | SOHAM                                      | Oferta en evaluación | 20/03/2025 4:11 PM | 190.000.000 COP |                        |  |
| OFERTA UFO SAS PROCESO SAMC-CUC-DRC-001-2025 | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S | Oferta en evaluación | 20/03/2025 3:18 PM | 190.000.000 COP |                        |  |

Que el Comité Verificador - Asesor designado, se reunió para llevar a cabo la verificación de documentos habilitantes y la evaluación de cumplimiento de requisitos de las propuestas, lo cual tuvo lugar entre el 21 y 28 de marzo de 2025 como consta en el Acta No. 01, informando que todos los proponentes debían subsanar documentos para habilitarse jurídico, financiera y en las condiciones técnicas. De acuerdo con lo anterior, se dio traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, para que los proponentes y todos los interesados manifiesten sus observaciones y subsanen los documentos requeridos para habilitarse; dando como plazo hasta las 6:00 p.m. del 2 de abril del presente año.

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones y subsanar, el oferente SOHAM NO REMITIO NINGUNA SUBSANACION, ACLARACION U OBSERVACION DEL INFORME por lo que se debió aplicar la causal de rechazo estipulada en los pliegos que reza: 3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas numeral 17) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta. y numeral 19) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.



## RESOLUCIÓN No. 19-

DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

SAMC-CUC-DRC-001-2025

Concluyendo que no encuentra habilitado jurídica, técnica, ni financieramente no siendo susceptible de puntaje.

Que el segundo oferente: Unidad Fisioterapéutica De Occidente SAS dentro de los plazos establecidos remitió por mensaje de la plataforma secop 2, justificación de precios artificialmente bajos siendo este el único requerimiento hecho dentro del informe de evaluación, dado que con la oferta inicial había entregado toda la documentación que permitió evaluar todos los requisitos habilitantes exigidos sin que fuera necesario requerimientos adicionales, más que la justificación de precios de la oferta económica.

Que verificada la justificación no se hizo un mejoramiento de precios en la oferta, las razones expuestas para el sostenimiento de los precios dan cuenta que el proveedor cuenta con un mercado con precios diferenciales y diversificados así mismo da cuenta de un estudio de la oferta con precios desagregados sin pérdida para el oferente, siendo los precios un factor favorable para la entidad sin que se generen desequilibrios económicos, ni riesgos en la ejecución del mismo, concluyendo que el proveedor cumplió con los requisitos exigidos en el pliego, respondió los requerimientos, quedando habilitado jurídica, técnica y financieramente lo que permitió que se evaluara los requisitos ponderables allegados con la propuesta, asignándole un puntaje de 94 puntos de 100.

Que no existen mas oferentes en el proceso concluyendo que de los dos proponentes que presentaron ofertas: **Soham Acondicionamiento y Rehabilitación Física S.A.S NIT. 900.673.755-4** se encuentra **rechazado** y **Unidad Fisioterapéutica de Occidente S.A.S NIT. 900060943-1** se encuentra **habilitado** con un puntaje de 94 puntos el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por la persona jurídica UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SAS., identificada con NIT No 900060943-1 quien funge como representante legal, la señora CAROLINA ROSERO MEZA, identificado con la cedula de ciudadanía No 34.324.314., de acuerdo con las especificaciones presentadas en la oferta y exigidas en los pliegos.

Así las cosas, es procedente, acoger positivamente la recomendación del comité de evaluación, previa verificación de que la evaluación se encuentra ajustada a derecho de acuerdo a los lineamientos y exigencias de la entidad estatal, plasmadas en los estudios y documentos previos y el pliegos de condiciones definitivo, se procede a expedir el presente acto administrativo de adjudicación y posterior suscripción del documento para *Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del Sena en atención domiciliaria y ambulatoria.*

Que el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que el acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se le notificará personalmente al proponente favorecido. Que el SENA, dentro del marco de sus facultades Constitucionales y Legales, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico aplicable para tal fin.

Por lo anterior, El director (E) de la Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

### RESUELVE:

**Artículo 1º. ADJUDICAR** a la persona jurídica UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SAS., identificada con NIT No 900060943-1, con domicilio principal en la Ciudad de Popayán - Cauca, representada legalmente por la señora CAROLINA ROSERO MEZA, identificado con la cedula de



## RESOLUCIÓN No. 19-

DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

SAMC-CUC-DRC-001-2025

ciudadanía No 34.324.314, el Proceso De Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CUC-DRC-001-2025, cuyo objeto es “19-0116 Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del Sena en atención domiciliaria y ambulatoria.”, todo según los condicionamientos y requisitos expuestos en los pliegos de condiciones definitivos y en la propuesta presentada por el oferente en mención, el contrato se suscribirá monto agotar por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$190000.000,00), incluidos impuestos, utilidades, administración, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás aspectos establecidos en la oferta presentada con los precios unitarios ofertados por el adjudicado documento que hará parte del contrato.

**Artículo 2º.** El presente acto se notifica mediante publicación en la página del SECOP II en el proceso contractual.

**Artículo 3º.** El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

**Artículo 4º.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales desde la misma fecha, advirtiéndose que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán el

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO  
Director (E) Regional Cauca.

Elaboró: Abogada contratos PSP-CUC-DR-013-2025-Ana María Amaya 